

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77319741484**

**COMERCIAL GAPI LIMITADA  
76.972.026-K  
PICARTE #1160 VALDIVIA, VALDIVIA  
KIOSKO, CAFETERIA Y PASTERIA**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO  
DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS.-**

**VALDIVIA, 12/03/2019**

**RES. EX. N° 77319092391 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 28/02/2019, presentada por don(a) GABRIELA DELGADO AGUILERA, RUT N° 17.200.633-7, en representación de COMERCIAL GAPI LIMITADA RUT: 76.972.026-K, con domicilio en en calle Picarte 1160 de la ciudad de Valdivia, giro comercial: cafetería –pastelería, kiosco, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:** Que, el contribuyente mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en su establecimiento comercial de calle Picarte 1160 de Valdivia, la(s) que se encuentran autorizada(s) por Resoluciones Ex N° 2095 de fecha 25/05/2010, de la Subdirección de Asistencia al contribuyente del Servicio de Impuestos Internos

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	N° FISCAL
CASIO	SE-S2000	5815317	1	133868

2.- Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa INGENIERIA EN PESAJE LTDA RUT: 78.969.770-1 acompañado, se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RECEIPT ON/OFF, POST RECEIPT, CPN, OPEN, PD, RF, CE1,CE2, VAT, %-, LA TECLA – Y LA TECLA +%.

3.- Que, en estas circunstancias, ésta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicadas, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución los cuales se dan por reproducidos en este número, para todos los efectos legales.

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución 974 de 22 de Abril del 2010 sobre Delegación de Facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

**AUTORIZASE,** a COMERCIAL GAPI LIMITADA RUT: 76.972.026-K para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1° de esta Resolución.-

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citad máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.  
La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive. Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

Se devuelven copia Resolución Ex.N° 2095 del 25/05/2010 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos

PROCEDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de ésta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**PAMELA ARAVENA PINO**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

**Distribución**

COMERCIAL GAPI LIMITADA

PICARTE 1160- VALDIVIA

DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE